



RESOLUCIÓN No. 2110 DE 2022

Por la cual se confiere una delegación especial para el registro de Software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor DNDA

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y siguientes de La Ley 489 de 1998, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*

Que el artículo 211 de la Constitución Política, dispone que: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. (...)”*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, al referirse a la figura de la delegación, señala: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.”*

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atribuyó en el artículo 4 a la Dirección General la facultad de *“(...) 2. Ejercer la representación legal de la entidad (...) 4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas, (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes (...)”*

Que el numeral 4 del mismo artículo del Decreto 249 de 2004, le atribuyo al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, relacionado con funciones de los Subdirectores de Centro no se tiene contemplada dicha función, siendo necesaria el otorgamiento de la delegación.



RESOLUCIÓN No. 2.110 DE 2022

Por la cual se confiere una delegación especial para el registro de Software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor DNDA

Que el Subdirector del Centro Agroecológico y Empresarial, de la Regional Cundinamarca, mediante comunicación radicación 9-2022-017303 del 8 de agosto de 2022, solicita delegación para presentar la solicitud de registro de software, de la Obra titulada "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTROL URBANO EN LÍNEA, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ", de titularidad del SENA, ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), resultado del programa SENNOVA.

Que, como requisito para realizar los registros, se hace necesario la delegación en el subdirector del Centro Agroecológico y Empresarial, de la Regional Cundinamarca, para adelantar dicho proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en el Subdirector del Centro Agroecológico y Empresarial, de la Regional Cundinamarca, la función de representar al Director General del SENA en el trámite del registro de de software, de la Obra titulada "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTROL URBANO EN LÍNEA, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ", de titularidad del SENA, ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

ARTÍCULO 2°: La presente delegación quedará sin efectos una vez se haya surtido el trámite, de los registros, previa comunicación de la delegado a la Dirección General.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente Resolución al Director Regional Cundinamarca SENA, al Subdirector del Centro Agroecológico y Empresarial, de la Regional Cundinamarca, y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los,

10 NOV 2022


JORGE EDUARDO LODOÑO ULLOA
Director General

VoBo. Gigioly Katerine Grimaldos Robayo. Directora Jurídica
Aprobó. Dayanna Quant Zuñiga- Asesora Despacho *DQZ*
Revisó. César Ojeda Galindo. Abogado contratista. Dirección Jurídica *COG*
Revisó. Gloria Acosta Contreras. Coordinadora Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa *GA*
Elaboró. Carlos Burbano B. Contratista. Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa